



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

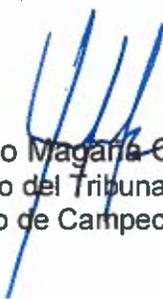
PROMOVENTE: GUADALUPE OSORIO LÓPEZ QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE Y MILITANTE DE MORENA Y PERTENECE AL GRUPO VULNERABLE DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por **GUADALUPE OSORIO LÓPEZ MILITANTE Y AFILIADO DEL PARTIDO MORENA**, en contra de **"LA SUPUESTA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA DE INCLUIR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE"** (*sic*). El **magistrado instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinte de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con doce minutos** del día de hoy **veinte de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2024.

PROMOVENTE: GUADALUPE OSORIO LOPEZ QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE Y MILITANTE DE MORENA Y PERTENECIENTE AL GRUPO VULNERABLE DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SUPUESTA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA DE INCLUIR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic)

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

Con fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado ponente con el estado que guardan los presentes autos con el escrito de Frida Abril Núñez Ramírez, integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de fecha quince de abril del dos mil veinticuatro, recepcionado vía correo electrónico ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dieciséis de abril del presente año y de manera física ante la Oficialía de Partes el diecisiete de abril del año en curso, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:**

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentada a la integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político



Morena con el escrito de fecha quince de abril del dos mil veinticuatro y documentación adjunta; mediante el cual remitió:

1. Original de la resolución de fecha catorce de abril del dos mil veinticuatro, relativa al expediente identificado con la referencia alfanumérica CNHJ-CAMP-375/2024 y acumulados, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. Constante de 25 fojas.
2. Impresión digital de la notificación de acuerdo de improcedencia signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. Constante de 2 fojas.
3. Impresión digital de la cédula de notificación por estrados electrónicos signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. Constante de una foja.

En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito y documentación adjunta previamente descrita para que obre conforme a Derecho.

SEGUNDO: Toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía se ha cumplido debidamente conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en los resolutivos SEGUNDO¹ y CUARTO² del acuerdo plenario de reencauzamiento dictado con fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad en el presente medio de impugnación, en consecuencia, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la Comisión Nacional de Honor y Justicia del partido político Morena, con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente, ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

¹ **SEGUNDO:** Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de diez días lo que en Derecho proceda.

² **CUARTO:** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena deberá informar a esta autoridad jurisdiccional electoral sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, al día siguiente de que ello ocurra.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
 CAMPECHE, Q. ROO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
 CAMPECHE, Q. ROO.

Con esta fecha (20 de abril de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.